

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 19 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2673 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°126/2019 de 12 de Febrero de 2019 de Director de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde(s), en que solicita autorizar la dictación de Decreto Alcaldicio, para la oficialización y cobro de multas a la empresa Ecmovial Ltda., por concepto de atraso en la entrega sin observaciones de la obra indicada en antecedente, la cual fue adjudicada por medio de Decreto Alcaldicio N°9.967 de 22.10.2019, por un monto de \$31.627.000.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 05 días corridos, desde el 02.01.2019 al 07.01.2019. Según lo especificado en Acta de Recepción Provisoria de la obra esta fue recepcionada sin observaciones por esta DOM con fecha 09.01.2019, por lo que cuenta con un atraso de 02 días corridos en su entrega, para lo cual según lo establecido en numeral 19.6 de las BAG de licitación se debe extender una multa equivalente al 0.3% del valor total contratado por cada día de atraso, monto que se describe en el siguiente detalle:

- Monto atraso por día: \$ 31.627.000 x 0.003: \$ 94.881.-
- Días de atraso entrega sin observaciones: 02 Días Corridos.
- Monto Total Multa: \$ 94.881 x 2: \$ 189.762.-

Por lo anterior solicito autorizar la dictación de decreto alcaldicio para realizar el descuento mencionado por efectos de multas, desde el Estado de Pago unico de la obra.



2. Recepción Provisoria de Obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA", Enero 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°9967 de 22 de octubre de 2018 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-39-LE18, al proponente identificado como EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., RUT 76.089.160-6, representada legalmente por José Antonio Morales Corvalán, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], por un monto total de \$31.627.000.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 05 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del Acta de Entrega de Terreno.
4. D.A. N° 8788 de 12 de Septiembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO CALLE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, COMUNA DE QUILLOTA**";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE a la Aplicación de cobro definitivo de multas, por atraso en la entrega sin observaciones de la obra indicada en antecedente, la cual fue adjudicada por medio de Decreto Alcaldicio N°9.967 de 22.10.2019, por un monto de \$31.627.000.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 05 días corridos, desde el 02.01.2019 al 07.01.2019. Según lo especificado en Acta de Recepción Provisoria de la obra esta fue recepcionada sin observaciones por esta DOM con fecha 09.01.2019, por lo que cuenta con un atraso de 02 días corridos en su entrega, para lo cual según lo establecido en numeral 19.6 de las BAG de licitación se debe extender una multa equivalente al 0.3% del valor total contratado por cada día de atraso, monto que se describe en el siguiente detalle:

- Monto atraso por día: \$ 31.627.000 x 0.003: \$ 94.881.-
- Días de atraso entrega sin observaciones: 02 Días Corridos.
- Monto Total Multa: \$ 94.881 x 2: \$ 189.762.-

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que se realice el descuento mencionado por efectos de multas, desde el Estado de Pago único de la obra.

TERCERO:

ADOPTEN Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad de Asesoría Jurídica, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA*
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno 2. SEOPLAN 3. DOM 4. ITO 5. Dirección de Administración y Finanzas 6. Administración Municipal 7. Finanzas 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-